



Resolución Directoral Regional

Nº 125 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Directoral Regional N° 54-2017-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de febrero del 2017 y el Informe N° 023-2019-OA-UPER-REM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 054-2017-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de febrero del 2017, se declara procedente y se reconoce el derecho a pensión nivelable de viudez definitiva a doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, por un monto de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 02 de febrero del 2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);

Que, con Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el literal b) del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, con Informe N° 023-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 50% de la pensión de viudez meritado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2017; estando el desagregado del modo siguiente:



Resolución Directoral Regional

Nº 125 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSION F - 3 DEL TITULAR AL 100%	PENSION VIUDEZ ART. No. 32 DL. 20630 MODIFICADA LEY N° 28449 AL 60%
REM BASICA - DU-105-01	50.04	25.02
RE REUNIFICADA	27.56	13.78
RE, T/PARA HOMOLG	105.87	52.94
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF FTA 38% ART. 12 DS 031-91-PCM	12.07	6.04
DU. 037-94	265.18	132.59
D.U. 90-90 (18%)	67.11	33.66
D.U. 073 -07 (16%)	77.85	38.93
D.U. 011-88 (16%)	90.30	45.15
LEY N° 28449 - (D&P TRANS CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS.003-2014-EF	27.00	13.50
DS.002-2015-EF	30.00	15.00
DS.005-2015-EF	38.00	19.00
ART. 7 LEY N° 28449 Y		
DS No. 005-2015-TR		400.50
TOTAL	899.00	850.00

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión de viudez, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA , de doña MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE, en el extremo de los conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:





Resolución Directoral Regional

Nº 125 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSION	PENSION
	F - 3 DEL TITULAR AL 100%	VIUDEZ ART. No. 32 DL. 20630 MODIFICADA LEY N°28449 AL 50%
REM BASICA - DU-105-01	50.04	25.02
RE. REUNIFICADA	27.56	13.78
RE. T/PARA HOMOLG	105.87	52.94
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	12.07	6.04
DU 037-94	265.18	132.59
D.U. 90-96 (18%)	67.11	33.56
D.U. 073 -97 (16%)	77.85	38.93
D.U. 011-99 (16%)	90.30	45.15
LEY N° 28449 - DSR TRANS. CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS.003-2014-EF	27.00	13.50
DS 002-2015-EF	30.00	15.00
DS 005-2015-EF	38.00	19.00
ART. 7 LEY N°28449 Y		
DS. No. 005-2015-TR		400.50
TOTAL	899.00	850.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



C.C:
OA
OAJ
OPP
UIPEA
Archivo
GCCH/RVO/jm



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR